

PROCESO: VERBAL – SIMULACIÓN ABSOLUTA
DEMANDANTE: YAJAIRA MILENA CONTRERAS PORTILLA
DEMANDADO: CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS Y OTRO
RADICADO: 68001-31-03-011-2021-00236-00
CONSTANCIA: Encontrándose al despacho la presente demanda dentro del término para subsanar la demanda, el apoderado de la parte actora allega memorial en el cual manifiesta su intención de retirarla, sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2021-00236-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En memorial allegado al correo electrónico del juzgado el día 24 de septiembre del año en curso, el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda; de acuerdo con el artículo 92 del C.G.P., **“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las parte (...)”**

Ahora bien, revisadas las actuaciones procesales ya surtidas, se observa que se cumple con la condición anotada, pues el presente asunto se encuentra en términos para subsanar la demanda, en consecuencia no existe notificación a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA instaurada por YAJAIRA MILENA CONTRERAS PORTILLA –a contra CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS y JESUS ALBERTO ESTEBAN GALVIS., de conformidad con lo arriba señalado.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
Juez

Para notificación por estado 073 del 28 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8e6dbbd0647341497e5f9ecc401b9d805fa4a0d73336ffa657d411e9c5418f1
Documento generado en 27/09/2021 11:05:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>